

VISTOS: La Ley 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 555 de 2014, el Jefe (S) del Departamento de Educación, solicitó autorización al Sr. Alcalde infrascrito para efectuar la contratación de un auxiliar de servicios, para desempeñarse en el Liceo Olof Palme, en virtud de la licencia médica de doña Patricia Lucero.

2. Que el funcionario no cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° APRUEBASE el Contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	CONTRERAS GUZMAN CHRISTOPHER
RUT	:	[REDACTED]
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
LUGAR DE DESEMPEÑO	:	LICEO OLOF PALME
FECHA INICIO	:	09 DE MAYO DE 2014
FECHA TERMINO	:	31 DE JULIO DE 2014
REMUNERACION IMPONIBLE	:	\$ 292.600.- (doscientos noventa y dos mil seiscientos pesos)

2° ESTABLECESE que la persona antes individualizada estará afecta a las disposiciones de la Ley N° 19.464.

ANOTASE, COMUNICASE Y REGISTRESE

(FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Administración y Finanzas.
 3. Dirección de Control.
 4. Departamento de Educación. (3 c.)
 5. Unidad de Recursos Humanos (DEM).
 6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
 7. Unidad de Licencias Médicas.
 8. Of. de Partes.
 9. Archivo.-
- 2014-05-15




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL